



POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO (UNE 19601 E ISO 37301)

ÍNDICE

ÍNDICE	2
1. INTRODUCCIÓN.	3
OBJETIVO.	3
NUESTRA ORGANIZACIÓN Y SU ACTIVIDAD.	3
ALCANCE.	4
2. PRINCIPIOS.	5
INTEGRIDAD Y REPUTACIÓN.	5
RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO DEL PATRONATO.	5
RESPONSABILIDAD A TODOS LOS NIVELES.	5
3. MARCO DE REFERENCIA.	5
LEGISLACIÓN Y ESTÁNDARES DE REFERENCIA.	5
4. GESTIÓN DE RIESGOS.	6
5. CONTROLES.	7
6. ORGANIZACIÓN Y FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO.	7
ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE FSC.	7
RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE FSC.	8
7. INFORMACIÓN PERIÓDICA.	8
8. REVISIÓN PERIÓDICA.	9
9. INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN.	9
CONTROL DE VERSIONES DEL DOCUMENTO.	9

1. INTRODUCCIÓN.

Hoy en día las organizaciones se mueven en un entorno jurídico cada vez más exigente, lo que ayuda a que el cumplimiento normativo se haya consolidado como un elemento esencial de la responsabilidad y sostenibilidad de las mismas. El nivel de exigencia generalizado en las organizaciones, así como las expectativas sociales, ya no solo se limitan a respetar el marco legal aplicable, sino también a adoptar una actitud proactiva y preventiva que vaya dirigida a identificar, gestionar y mitigar los riesgos de incumplimiento. La filosofía subyacente en este enfoque no solo busca evitar sanciones legales, sino que constituye un compromiso ético con la integridad, la transparencia y la confianza de los grupos de interés. En este contexto, FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD (FSC) establece su política de cumplimiento normativo como expresión de su voluntad de actuar con diligencia, reforzar su cultura interna y consolidar mecanismos eficaces de control y mejora continua.

OBJETIVO.

La presente política tiene como objetivo declarar la voluntad y el compromiso de FSC con el cumplimiento de la legalidad, al tiempo que promueve y refuerza la cultura ética entre sus miembros, así como servir a la consecución eficaz de la implantación de su sistema de gestión de cumplimiento normativo, el cual va encaminado no solo a la prevención de delitos, sino también a ser la auténtica expresión de nuestra cultura de cumplimiento.

NUESTRA ORGANIZACIÓN Y SU ACTIVIDAD.

FSC es una entidad sin ánimo de lucro, de ámbito estatal y con proyección internacional, comprometida con la sociedad. En este sentido, lleva más de 25 años trabajando en la investigación, prevención, intervención y sensibilización sobre diversas problemáticas sanitarias y sociales que afectan, especialmente, a colectivos en riesgo o en situación de exclusión social. Su tarea cuenta con el aval y el control de diferentes administraciones que confían desde hace años en los servicios que ofrece la Fundación.

Constituye el objeto social de la organización la promoción de la salud, el bienestar social y la calidad de vida de las personas en situación de exclusión social y su entorno, mediante el desarrollo de proyectos de intervención social, prevención, sensibilización, formación e investigación. La Fundación cuenta con una sólida y amplia experiencia en el fomento, creación y gestión de servicios de calidad destinados al tratamiento, la prevención y la sensibilización sobre diversas problemáticas sociales y sanitarias.

Lejos de limitarse a actuar en un área concreta en el marco de la salud y el bienestar social, la Fundación busca intervenir en una multiplicidad de problemas y en sus áreas de confluencia, especialmente en los temas de salud con un contenido social y comunitario o, visto desde otro ángulo, en los temas sociales relacionados con la salud.

Las acciones van dirigidas al conjunto de colectivos que componen la población general, sin discriminación alguna, por lo que tienen en cuenta los problemas sociales y de salud de personas de cualquier edad, género, raza, condición social y nacionalidad. La Fundación presta actividades sanitarias y de servicios sociales para las que prioritariamente se consideran colectivos en situación

de desventaja o con especiales dificultades: personas con drogodependencias, personas en riesgo de exclusión social, mujeres supervivientes de violencia machista, personas mayores, jóvenes en situación de riesgo, personas desempleadas, personas inmigrantes, personas con problemas de salud mental, entre otras.

Su actividad se lleva a cabo principalmente a través del desarrollo de proyectos de intervención social, prevención, sensibilización, formación e investigación. Con los mismos se busca promover la salud, el bienestar social y la calidad de vida de las personas en situación de exclusión social y su entorno, todo ello desde un enfoque de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, al que la Fundación se compromete de forma explícita.

Habida cuenta de los fines buscados y los proyectos que desarrolla, la Fundación es plenamente consciente de que su actividad incide directamente en el bienestar y la calidad de vida de incontables personas, así como en el pleno desarrollo de los derechos que los asisten. No solo eso, sino que la Fundación también alcanza un plano tan íntimo, vital y sensible como la salud humana, cuya especial vulnerabilidad y trascendencia requiere el máximo cuidado en el desarrollo de iniciativas que puedan afectarla. Por todo ello, la Fundación en su conjunto asume el compromiso de integrar la gestión del cumplimiento normativo en todos los procesos y actividades vinculados a sus objetivos fundacionales.

Desde este prisma, el respeto del marco legal aplicable, que incluya entre otros la normativa sectorial, contractual, penal y de protección de datos, no solo es para nosotros una exigencia jurídica o la mera búsqueda de beneficios reputacionales, sino un compromiso esencial que exige una actuación diligente y ética, que garantice la adopción de medidas orientadas a prevenir riesgos de incumplimiento. Este enfoque es parte esencial del modelo de gobierno, de la cultura de cumplimiento y de los mecanismos de control y supervisión implantados conforme a las directrices de las normas ISO 37301 e ISO 19601.

ALCANCE.

El ámbito objetivo de esta política alcanza a todas aquellas sedes y delegaciones de FSC, así como cualquier otra sociedad, entidad, instalación o local cuya titularidad o gestión corresponda a la Fundación, en las actividades de actuación sobre:

- Adicciones.
- Inserción social y empleo.
- Intervención penitenciaria.
- Infancia, adolescencia y familias.
- Personas mayores y atención a la dependencia.
- Promoción de la igualdad / Violencia machista.
- Atención psicológica y salud mental.
- Servicios asociados.

Su ámbito subjetivo es el Patronato, junto con la Dirección Ejecutiva, trabajadores/as de FSC, voluntariado y todo aquel personal externo que desarrolle actividades para la Fundación.

2. PRINCIPIOS.

INTEGRIDAD Y REPUTACIÓN.

FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD mantiene un alto estándar de integridad y una alta reputación en el ejercicio de su actividad ante la sociedad. Su compromiso de cumplimiento normativo se alinea con la labor de conservación de esta integridad y reputación en su conducta, tanto profesional como éticamente.

Por todo ello, para la preservación de dicha integridad y reputación, el Órgano de Gobierno de FSC, conformado por el Patronato, que actúa a través de la Dirección Ejecutiva y Comité Estratégico, se compromete a realizar las acciones necesarias para promover en todos los niveles de la organización, un adecuado conocimiento de la legislación y los estándares aplicables a su actividad, una estricta conformidad de esta con aquellos, así como a llevar a cabo una constante labor de implementación, difusión y adhesión a esta Política.

RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO DEL PATRONATO.

El Órgano de Gobierno es el responsable directo de la tarea de implementación, difusión y adhesión a la Política de Cumplimiento de FSC. El Patronato de la Fundación ha de asegurar la adecuada dotación de recursos materiales y humanos en el área de cumplimiento normativo para cumplir con esta Política. El Órgano de Gobierno debe ser un ejemplo de cumplimiento y adhesión a la Política de Cumplimiento normativo de la Fundación y debe adoptar e impulsar las medidas necesarias para asegurar que personas trabajadoras y voluntarias desarrollan su actividad de modo ético, conforme a la legalidad, y de acuerdo al Código Ético de FSC.

RESPONSABILIDAD A TODOS LOS NIVELES.

RESPONSABILIDAD COMPARTIDA. RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS EMPLEADAS Y COLABORADORAS.

Todos los miembros de FSC, independientemente su puesto en la organización, comparten la responsabilidad de cumplir con la Ley y con las Políticas Internas de la entidad. Para ello, es preciso, por parte de cada uno de sus miembros, un sólido compromiso de adhesión y cumplimiento a esta Política.

3. MARCO DE REFERENCIA.

LEGISLACIÓN Y ESTÁNDARES DE REFERENCIA.

NORMATIVA DE FSC. SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

El sistema legal español exige a las organizaciones y personas jurídicas cumplir con una amplia variedad de normas, entre ellas:

- Normativa mercantil, fiscal y laboral.
- Normativa en materia de protección de datos personales.

- Normativa sobre servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico.
- Normativa de propiedad intelectual e industrial.
- Normativa penal aplicable a personas jurídicas.
- Normativa general aplicable a fundaciones.
- Normativa de contratación pública.

Además, FSC asume el compromiso, de forma voluntaria, de cumplir con sus políticas internas, que complementan y extienden su deber ético, más allá de las obligaciones legales existentes. FSC ha puesto a disposición de las personas que lo integran todas sus políticas y procedimientos en su red documental interna.

Del mismo modo, FSC ha desarrollado un conjunto de políticas, procedimientos y otra documentación, que dan soporte a su sistema de gestión de cumplimiento normativo según los estándares de referencia ISO 37301 y UNE 19601.

Sin que constituya una relación exhaustiva o cerrada, FSC ha puesto a disposición de personal laboral y voluntariado la siguiente documentación de referencia en materia de cumplimiento normativo:

- Política de cumplimiento normativo de FSC.
- Otras políticas, entre otras, protección de datos, seguridad de la información, o relaciones con terceros.
- Procedimiento de prevención e investigación de delitos e infracciones.
- Protocolo del Canal de Alertas y Denuncias.

Estas obligaciones legales y de cumplimiento voluntario, son la base sobre la que se construye el sistema de cumplimiento normativo de FSC.

4. GESTIÓN DE RIESGOS.

FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD realiza una identificación y evaluación de riesgos en la que se contempla su estructura organizativa, la responsabilidad del Patronato y la Dirección Ejecutiva, la actuación de su personal laboral y voluntariado, y el desempeño en la prestación de sus servicios.

A partir del análisis de riesgos se han determinado los controles que, en cada caso, deban implementarse en las diferentes áreas.

Las herramientas y medios utilizados por FSC para la gestión de riesgos incluyen:

- Metodología de identificación y evaluación de riesgos de FSC. Mediante la misma se identifican los riesgos por áreas. La evaluación del riesgo es el resultado del cálculo combinado de su probabilidad de ocurrencia e impacto asociado. Esta metodología utilizada se detalla en el documento “Informe global seguimiento y evaluación riesgos”.
- Igualmente, FSC realiza entrevistas con el personal asociado a los procesos. Los integrantes de las distintas áreas conocen sus respectivos ámbitos y son una valiosa fuente de información, no solo para identificar los riesgos asociados a su actividad, sino también para conocer la eficacia de los controles implantados para prevenirlos.

El resultado de la evaluación se contiene en el correspondiente informe de evaluación de riesgos.

Este análisis de riesgos en FSC se realiza con una periodicidad mínima anual, sin perjuicio de poder revisarse sin agotar esta periodicidad por causas que lo aconsejen no previstas inicialmente, como cambios legislativos, jurisprudenciales o situaciones de emergencia.

5. CONTROLES.

Los controles implementados por FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD son los que se contienen en los propios procedimientos y documentación de aplicación en cada área o departamento para el ejercicio de su actividad. Mediante esta documentación que el personal ha de observar para desarrollar su actuación, FSC ha definido la forma correcta de operar de cara a prevenir, detectar o corregir cualquier desviación en la conducta ética o profesional que pueda derivar en la materialización de los riesgos de cumplimiento identificados.

Adicionalmente, FSC ha implementado un Canal de Alertas y Denuncias, que se ha puesto a disposición de empleados y otras personas relacionadas con la Fundación. A través del mismo es posible informar de la existencia de incidencias o irregularidades dentro de la organización, siempre que las mismas se refieran a cualquier hecho presuntamente contrario al ordenamiento jurídico, los principios generales de actuación y comportamiento recogidos en el Código Ético, o en la normativa interna que resulta aplicable a la FSC. También gestionará cualquier incumplimiento que pudiera constituir la comisión de un delito imputable a la persona jurídica.

Es posible acceder al Canal de Alertas y Denuncias a través del siguiente enlace:
<https://www.fsync.org/etica-compliance-tic/canal-de-alertas-y-denuncias/>

6. ORGANIZACIÓN Y FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO.

ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE FSC.

FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD ha constituido un Órgano de Cumplimiento Normativo con las siguientes funciones:

- Impulsar y supervisar la implementación y eficacia del sistema de gestión de cumplimiento normativo.
- Asegurarse de que se proporciona la formación continua a los miembros de la Fundación.
- Recoger documentalmente las actividades y riesgos asociados relativos al cumplimiento normativo, así como identificar las obligaciones vinculadas.
- Colaborar para que las obligaciones de cumplimiento normativo se traduzcan en políticas, procedimientos y procesos viables o que se integren en las políticas, procedimientos y procesos existentes.
- Promover la inclusión de las responsabilidades de cumplimiento normativo en las descripciones de los puestos de trabajo y en los procesos de gestión de desempeño.
- Poner en marcha un sistema de información y documentación de cumplimiento normativo.
- Adoptar e implementar procesos para gestionar la información.
- Establecer indicadores de desempeño de cumplimiento normativo, midiéndolo y analizándolo para identificar las acciones correctivas necesarias.

- Identificar y gestionar los riesgos que puedan afectar a la entidad, incluidos los relacionados con los terceros que se relacionen con ella.
- Asegurarse de que el sistema de cumplimiento normativo se revisa a intervalos planificados.
- Asegurarse de que se proporciona a los empleados acceso a los recursos de cumplimiento normativo.
- Proporcionar asesoramiento objetivo a la organización en materias relacionadas con cumplimiento normativo.
- Asegurarse de que hay acceso a un asesoramiento profesional adecuado para la adopción, implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión de cumplimiento normativo.
- Realizar (o encargar y supervisar) la auditoría interna, excepto en aquello que se refiera a las propias funciones ejecutadas o de responsabilidad directa del propio Órgano de Cumplimiento Normativo.
- Asegurarse de estar correcta y puntualmente informado sobre el desempeño del sistema de gestión de cumplimiento normativo y de su mejora continua, incluyendo todas las no conformidades relevantes, así como del estado y resultado de cada investigación, si no hubiera un órgano independiente (interno o externo) concreto para ello, promoviendo activamente una cultura de información completa y transparente.
- Investigar todas las comunicaciones recibidas (incumplimientos e irregularidades).

Su composición y funcionamiento se establece en su acta de constitución.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE FSC.

El Órgano de Cumplimiento Normativo de la Fundación tiene atribuida la adecuada autoridad en materia de cumplimiento dentro de la organización.

Sus funciones y objetivos son las que se han definido en su acta de constitución.

Igualmente, se ocupará de la monitorización del sistema, el grado de consecución de los objetivos de cumplimiento normativo, el seguimiento de las acciones implantadas y toda tarea relacionada con el desempeño del sistema de gestión de cumplimiento normativo de FSC.

7. INFORMACIÓN PERIÓDICA.

Con una frecuencia mínima anual, el Órgano de Cumplimiento Normativo de FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD informará al Patronato y la Dirección Ejecutiva acerca del desempeño del sistema de gestión de cumplimiento normativo, de los planes de acción asociados y de toda cuestión relacionada mediante un informe o memoria.

Este informe deberá incluir como mínimo:

- Cualquier asunto o suceso relativo a los riesgos de cumplimiento normativo sobre el que FSC haya sido requerida por las autoridades.
- Modificaciones en el análisis de riesgos y en su caso el plan de acción asociado.

- Resultados de la monitorización del sistema de gestión de cumplimiento normativo de FSC y, en su caso, las desviaciones detectadas, adecuadamente descritas y el plan de acciones asociado a las mismas.

8. REVISIÓN PERIÓDICA.

FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD revisa periódicamente esta política, así como el sistema de gestión de cumplimiento normativo y la eficacia de los controles implantados.

9. INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN.

FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD promoverá que su personal conozca y tenga acceso a la documentación de su sistema de gestión de cumplimiento normativo. Dicha documentación está disponible en la red interna, y es accesible para todos sus miembros.

CONTROL DE VERSIONES DEL DOCUMENTO.

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	FECHA
0	Primera versión del documento	27/03/2025
1	Segunda versión del documento. Redefinición del contenido de la Política.	12/02/2026